

República Argentina

EXP-UNC 47660/2011

VISTO:

Que la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres - Dhaka, Bangladesh, 1999 - instituyó al 23 de septiembre como el Día Internacional de lucha contra la Explotación sexual y la trata de personas.

Que nuestro país no es ajeno a este delito complejo y de alcance global y que en ese sentido en 2008 fue aprobada la Ley 26.364 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas.

Que resulta necesario disponer de mecanismos de información sobre las características que adquiere este delito, las formas de prevenirlo y las vías para denunciarlo; y

CONSIDERANDO:

Que la ONU define a la trata de personas como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

Que este delito conlleva la violación de DDHH ya que atenta contra el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, a la seguridad, a la libertad y a la dignidad de la persona, entre otros;

Que según la relatoría realizada sobre Tráfico y Trata de Personas a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre la situación en nuestro país en septiembre de 2010, la Argentina es país de origen, tránsito y destino de las víctimas de la trata de personas;

Que actualmente se encuentran en el Congreso de la Nación numerosos proyectos de modificación a dicha Ley 26.364;

Que se han hecho públicos en nuestra provincia numerosos casos de posible trata de personas tras diversos operativos y procedimientos policiales realizados en whisquerías, prostíbulos, talleres textiles clandestinos, campos de cultivo, entre otros, en los que se han rescatado menores, mujeres y hombres de otras provincias argentinas y de países limítrofes viviendo en condiciones infrahumanas y sometidos a explotación sexual o laboral;



República Argentina

EXP-UNC 47660/2011

Que desde la sanción, en abril de 2008, de la ley 26.364 que castiga la trata de personas se han abierto en la Justicia Federal de Córdoba más de cincuenta expedientes por este motivo;

Que es necesario profundizar el accionar del Estado mediante políticas públicas efectivas de prevención, combate, sanción y erradicación del tráfico y la trata de personas;

Que nuestra Universidad debe formar estudiantes y profesionales comprometidos con las problemáticas sociales contemporáneas y defensores de los derechos humanos;

Que en este sentido es urgente y necesaria la difusión, concientización y reflexión en toda la comunidad universitaria acerca de esta problemática para aportar a la búsqueda colectiva de soluciones y a la elaboración de políticas públicas que prevengan y eviten situaciones de riesgo y orienten las acciones ante un posible caso de trata de personas.

Que nuestra Universidad desde 2011, a través del programa de Género de la Secretaría Extensión Universitaria participa de la Red contra la Trata de Personas, espacio interinstitucional convocado por la Dirección de Asistencia a la Víctima;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir como Universidad Nacional de Córdoba al "Día Internacional de Lucha contra la Explotación Sexual y la Trata de personas" que se conmemora el 23 de Septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar y dar amplia difusión a la Cartilla Informativa sobre Trata de Personas, que se anexa a la presente resolución, con el fin de orientar en su accionar a estudiantes, docentes, no docentes y egresados ante un posible caso de trata de personas.

ARTÍCULO 3º.- Realizar anualmente en dicha fecha una Jornada Institucional, que entre otras iniciativas garantice: la difusión masiva en el ámbito de toda la comunidad universitaria de la Cartilla Informativa sobre Trata de Personas y demás materiales informativos, la concientización sobre el problema y la búsqueda en el debate participativo entre la Universidad y organismos pertinentes de mecanismos para la prevención y lucha contra este delito.

Y.



República Argentina

EXP-UNC 47660/2011

ARTÍCULO 4º.- Solicitar a los poderes legislativo, ejecutivo y judicial que maximicen los esfuerzos para prevenir, atacar y desmantelar las redes existentes de trata y tráfico de personas.

ARTÍCULO 5°.- Expresarse por el urgente tratamiento en el Congreso de la Nación de los proyectos de modificación de la Ley 26.364 "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas". Que dichas modificaciones contemplen:

- Mayor intervención del Estado en la contención y reinserción de la victima de trata y tráfico de personas.
- •La eliminación de la figura de consentimiento como causal de la eximición.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dése amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

/mae

SC

Mgter. JHON BORETTO SECRETARIO SENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

9476



República Argentina

EXP-UNC 47660/2011

::::::::::: CARTILLA INFORMATIVA::::::::::::

¿QUE ES LA TRATA?

Frecuentemente se dice que la trata de personas es la forma moderna de la esclavitud. Más precisamente, por trata de personas se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, con fines de explotación.

Esta explotación puede estar dirigida a someter a la víctima a trabajos forzados, al comercio sexual o la prostitución, para extracción ilícita de órganos o tejido humano, o para someterla a cualquier forma de esclavitud o servidumbre.

Comúnmente, las victimas de Trata suelen ser reclutadas para explotación sexual o laboral, mediante engaños (tales como falsas ofertas de trabajo u ofertas engañosas que no aclaran las condiciones en las que se va a realizar el trabajo ofrecido), violencia, amenazas u otras formas de coacción, y trasladadas hasta el lugar donde serán explotadas, dentro o fuera de su país.

La Trata de Personas conlleva la violación de los DDHH más elementales, ya que se atenta contra el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, a la seguridad, a la libertad y a la dignidad de la persona, entre otros. El delito de TRATA afecta principalmente a las mujeres y a niños. El 90% de las víctimas son mujeres, adolescentes y niñas: con fin de explotación sexual.

·¿QUÉ HACER?

INFORMARSE sobre la problemática y advertir a nuestro entorno sobre la existencia y funcionamiento de estas redes.

CUIDARSE. Esto incluye por ejemplo alejarse de los autos con vidrios polarizados y sin patentes; tener cautela con los ofrecimientos laborales que no especifican los remitentes ni los responsables de los mismos y desconfiar de aquellos que prometen alta remuneración a cambio de poca labor o todo pago; no brindar información privada (direcciones, teléfonos, rutinas) en sitios públicos de Internet o espacios de chat y evitar dársela a contactos que se establecen por estas redes ya que se han convertido en una moderna forma de captación de víctimas; ante un viaje, tener la precaución de aprender el idioma del lugar de destino, no entregar nunca el pasaporte ni el DNI a nadie.

DENUNCIAR Y ASISTIR A LA VICTIMA

En caso de desaparición de personas que conozcas, o cuando sospechas que alguna persona está siendo víctima de trata, independientemente de su edad:

 Debés informarte y comunicar la desaparición o la explotación por todas las vías posibles, lo antes posible.



República Argentina

EXP-UNC 47660/2011

- Tené en cuenta que una víctima de Trata puede ser sacada del país en menos de dos días, y que incluso pudo trasladarse voluntariamente, engañada por promesas de trabajo o de otro tipo y caer en manos de una red de tratantes.
- Las denuncias pueden hacerse de manera anónima y según la institución receptora puedes hacerlo personalmente, por escrito o por teléfono. Es importante que no lo hagas solo/a.

En caso de que tomes contacto con una víctima de trata:

 Tené en cuenta que quien ha sido víctima de trata ha sufrido un profundo trauma y puede reaccionar de diversas formas:

Puede mostrar desconfianza, falta de cooperación, hostilidad ante quien quiera ayudarla; puede presentar vacíos en la memoria o desorden y contradicciones en sus relatos.

Estará alejada de su círculo de contención afectivo, de su familia, y necesitará cubrir sus necesidades básicas, como alimento, vivienda, etc.

- No importa que no tenga documento o esté en una situación de ilegalidad. Si es víctima de Trata tiene derecho a recibir asistencia.
- Es importante que si tomas contacto con ella, busques la ayuda de organizaciones o instituciones especializadas que puedan asistir a la víctima de la mejor manera.

·¿A DÓNDE ACUDIR?

La Trata de Personas es un delito federal y puedes radicar la denuncia directamente en la Fiscalía Federal de Turno.

JUSTICIA FEDERAL DE CÓRDOBA

Concepción Arenal 690 Córdoba - Córdoba

Fiscalía Nº 1

Fiscal Dr. Carlos Alberto TORRES

Tel: 4334710 / 4711 4º PISO

Fiscalía Nº 2

Fiscal Dr. Gustavo VIDAL LASCANO

Tel: 4334744 / 4730 6º PISO

Fiscalía Nº 3

Fiscal Dra. Graciela Silvia LÓPEZ de FILOÑUK

Tel: 4334780 4793 8º PISO

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Si bien estamos ante un delito federal la Justicia Provincial cuenta con una fiscalía de competencia específica sobre delitos conexos a la Trata de Personas en la que te pueden receptar la denuncia y orientarte.

Fiscalía Distrito III Turno 3º: Dra. Ercilla Rosa Eve FLORES

Fructuoso Rivera 720 Tel: 0351-4266870 Unidad Judicial de la Mujer y el Menor

Rondeau 258 Tel: 0800 555 58342 - 433 1484/85



República Argentina

EXP-UNC 47660/2011

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

En caso de dirigir la denuncia a una comisaría tené en cuente que:

- Ante este tipo de denuncia podes elegir la comisaría o fiscalía donde presentar la denuncia. No es necesario que sea la más cercana a tu domicilio, no tiene que necesariamente corresponder a la jurisdicción.
- Es importante que vayas acompañado/a a hacer la denuncia y que solicites una copia de la denuncia o declaración que te tomen en la comisaría, como asimismo, la identificación de quien la tome y del comisario a cargo de la seccional de que se trate.
- Debes exigir que se tome la denuncia como PEDIDO DE PARA-DERO Y NO COMO FUGA DE HOGAR.
- NO es necesario ESPERAR NI 24 NI 48 HORAS para que la denuncia sea tomada, ni aceptes este argumento de parte la policía para no tomarte la denuncia.
- El personal policial está obligado a tomarte la denuncia y a darle curso a la investigación SIEMPRE E INMEDIATAMENTE.
- Debes tomar contacto cuanto antes con organizaciones del barrio y/o cualquier organización local o institución que se dedique al tema, para que éstas puedan informarte y seguir en todo caso la denuncia que formulaste.

Policía - Denuncias Anónimas

0810 888 3368

OTRAS INSTITUCIONES

Dirección de Asistencia a la Victima del Delito

Rivadavia 77 Tel: 434 1500

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8 a 18 hs. Centro de Asistencia Integral a la Mujer Maltratada.

Lima 266 Tel: 421 0251

Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba

Tucumán 25 "Torre Oeste", 1° y 2°piso, Córdoba Capital.

0800-777-0337 (línea gratuita) (0351) 434-2060 / 434-2061 / 4239816

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8 a 18 hs.

defensordelpueblo@cba.gov.ar

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo

Av. Gral. Paz N° 94, 1° Piso Córdoba Teléfono: (0351) 426-4695 Horario de atención: Lunes a Jueves 8.30 a 16.30 hs.

cordoba@inadi.gob.ar

También podes hacer la denuncia de manera anónima y telefónicamente a:

PROGRAMA LAS VÍCTIMAS CONTRA LAS VIOLENCIAS

0800-222-1717

Funciona todos los días del año, las 24 hs del día.



Universidad Nacional de Córdoba República Argentina

EXP-UNC 47660/2011

INADI
0800-999-2345
Todos los días, las 24 horas en todo el país.
MINISTERIO DE SEGURIDAD DE NACIÓN
0800-555-5065
OFICINA DE RESCATE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN
(011)5300-4006